



Autoriza Proyecto "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palquibudis Centro", ubicado en las Rutas: Rol J-60 y J-682 de la Comuna de Rauco. A la Ilustre Municipalidad de Rauco.

TALCA, 28 DIC. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 763 de fecha 17 de Noviembre del 2011, de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Rauco, mediante el cual solicita actualizar Resolución Exenta DRV VII R. N° 198, de fecha 28 de Enero del 2009, que aprueba el Proyecto "**Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palquibudis Centro**", por encontrarse actualmente vencida.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, se ubica en los Caminos Públicos: "Cruce J-60 (Curicó) - Hualañé - Iloca - Infiernillo", Rol J-60 y "Cruce J-60 - Palquibudis Pueblo - Cruce J-60 (El Cristo)", ambos pertenecientes a la Comuna de Rauco.
- Que la Resolución Exenta DRV VII R. N° 198, de fecha 28 de Enero del 2009, se encuentra vencida con fecha 28 de Enero del 2010 y la presente Resolución la reemplaza.
- Que se deberá tener presente cumplir con lo indicado en el Ord. DRV. VII R. N° 2151 de fecha 23 de Diciembre del 2011, el cual señala que durante el presente año, se han ejecutado obras de pavimentación en el Camino Público Rol J-682, las cuales están en etapa de recepción para el primer trimestre del año 2012, por lo que será requisito programar el inicio de la ejecución del presente Proyecto de Paralelismo y Atraveso, a partir del segundo semestre del año 2012. Además se agrega que se debe incluir como anexo del Proyecto, las Especificaciones Técnicas referidas a la reposición de pavimento asfáltico que se vea afectado producto de la ejecución de las obras de Alcantarillado.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello será necesario formalizar la autorización del uso de la faja vial, para lo cual se debe **suscribir un Convenio Ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y la "Ilustre Municipalidad de Rauco", previo al inicio de las obras.** Para lo cual se remitirá por parte de esta Dirección los antecedentes del convenio para la firma pertinente por parte de la Ilustre Municipalidad de Talca.

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

R E S U E L V O
(EXENTO)

2474

D. R. V. VII REGIÓN Nº _____ /

FECHA: **28 DIC. 2011**

- **1.-** Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de Rauco"** para ejecutar las obras del Proyecto **"Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palquibudis Centro"**, ubicado en los Caminos Públicos: "Cruce J-60 (Curicó) – Hualañé – Iloca – Infiernillo", Rol J-60 y "Cruce J-60 – Palquibudis Pueblo – Cruce J-60 (El Cristo)", ambos pertenecientes a la Comuna de Rauco.

El detalle de las obras se indica a continuación:

Paralelismo Agua Potable:

Ruta	Ubicación (Km.)	Longitud (Metros)	Lado	Tipo Cañería	Detalle Cañería
J-60	27,429 – 27,693	264	Norte	PVC C-10; D=90 mm.	Distribución
J-60	28,948 – 29,028	80	Sur	PVC C-10; D=75 mm.	Distribución
J-60	32,005 – 32,063	58	Norte	PVC C-10; D=63 mm.	Distribución
J-682	0,029 – 0,208	179	Sur	PVC C-10; D=63 mm	Distribución
J-682	1,484 – 3,768	2284	Sur	PVC C-10; D=63 mm.	Distribución
J-682	3,768 – 3,802	34	Norte	PVC C-10; D=63 mm.	Distribución
Total		2899 m.			

Atravesos Agua Potable:

Ruta	Ubicación Km.	Tipo Atraveso	Encamisado (Acero negro)	Tipo Cañería	Detalle Cañería
J-60	27,429	Tunelera	D=300 mm.	PVC C-10 D=110 mm.	Impulsión
J-60	27,429	Tunelera	D=300 mm.	PVC C-10 D=90 mm.	Distribución
J-60	28,948	O. de Arte	-	Acero Galv. D=100 mm.	Distribución
J-60	29,861	Tunelera	D=200 mm.	PVC C-10 D=63 mm	Distribución
J-60	32,063	O. de Arte	-	Acero Galv. D=50 mm.	Distribución
J-682	0,898	Tunelera	D=200 mm.	PVC C-10 D=63 mm.	Distribución
J-682	1,484	Tunelera	D=200 mm.	PVC C-10 D=75 mm.	Distribución
J-682	3,768	O. de Arte	-	Acero Galv. D=50 mm.	Distribución

Paralelismo Alcantarillado:

Ruta	Ubicación (Km.)	Longitud (Metros)	Lado	Tipo Cañería	Detalle Cañería
J-60	26,530 - 27,053	477	Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	26,780 - 26,837	57	Norte	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	26,956 - 28,670	1714	Norte	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	28,670 - 29,026	356	Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	29,858 - 30,372	514	Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	30,346 - 30,438	92	Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	26,530 - 26,956	426	Sur	PVC C-6; D=75 mm.	Impulsión
J-60	30,201 - 30,313	112	Sur	PVC C-6; D=75 mm.	Impulsión
J-682	0,020 - 1,674	1654	Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-682	2,440 - 3,741	1301	Eje Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-682	1,674 - 2,676	1002	Norte	PVC C-6; D=75 mm.	Impulsión
Total		7705 m.			

Atravesos Alcantarillado:

Ruta	Ubicación Km.	Tipo Atraveso	Encamisado (Acero negro)	Detalle Cañería
J-60	26,530	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-60	26,837	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-60	26,956	Tunelera	D=150 mm.	Impulsión
J-60	27,881	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-60	28,413	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-60	28,535	Tunelera	D=300 mm.	U.D.
J-60	28,670	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-60	28,813	Tunelera	D=300 mm.	U.D.
J-60	29,869	Tunelera	D=300 mm.	U.D.
J-682	30,372	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-682	0,897	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-682	1,674	Tunelera	D=150 mm.	Impulsión
J-682	2,676	Tunelera	D=150 mm.	Impulsión

El Paralelismo se autoriza, en lo posible fuera de la plataforma del Camino, a una distancia máxima de los cercos, de 0,50 m. En otros sectores donde no sea posible esta distancia por condiciones del terreno existente, se autoriza en conformidad al Proyecto presentado. y a una profundidad mínima de 1,20 m., medida entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad Rauco" o del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y en caso de que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de la Municipalidad o del Comité mencionado en el punto anterior.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras del Proyecto "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palquibudis Centro", en las Rutas Rol J-60 y Rol J-682, Comuna de Rauco.

Valor : 200 U.F.

Plazo : 18 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución obras del Proyecto "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palquibudis Centro", en las Rutas Rol J-60 y Rol J-682, Comuna de Rauco.

Valor : 1600 U.F.

Plazo : 18 Meses

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó, **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual personal del **"Ilustre Municipalidad de Rauco"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3** Entregar set de fotografías a lo menos de un mínimo de 40 unidades, de tamaño 8x6 cms., abarcando todos los sectores donde ubicarán las obras, esto antes de dar inicio a los trabajos de instalación de cañerías.

- 3.4** Durante el periodo de operación de las obras, se deberá disponer por parte de la **Ilustre Municipalidad de Rauco**, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que revise en forma permanente y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol del contratista, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio. Dicha Asesoría deberá estar inscrita en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior, especializado en obras viales (urbanas y rurales), número 4.9 del registro de consultores, requerimiento que se deberá acreditar previo al inicio de las obras presentando certificado vigente.

El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia.

En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile. El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado. Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

- 3.5** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según Plan de Señalización aprobado por la Inspección Fiscal, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.7** **Haber suscrito el Convenio señalado en los Considerando de la presente Resolución.**

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.3** Al inicio de la ejecución de las Obras de este Proyecto, será requisito que la Ilustre Municipalidad de Rauco ó la Empresa Constructora a cargo, presente a la Inspección Fiscal de Vialidad, para su correspondiente aprobación, un Proyecto de Entibaciones para la instalación de las tuberías del Alcantarillado que van a más de 2 metros de profundidad.
- 4.4** Por condiciones de seguridad y de transitabilidad, la obra deberá ejecutarse por tramos de longitud igual o menor a 300 metros. Una vez concluidos completamente los trabajos en un tramo, el contratista podrá iniciar trabajos en el siguiente, previo V°B° del Inspector Fiscal de Vialidad.
- 4.5** Se deberá presentar un Programa de prevención de Riesgos, que incluya cada partida de la Obra con su correspondiente procedimiento de trabajo seguro, especialmente para las partidas más riesgosas. Dicho Programa deberá ser controlado por un Prevencionista de Riesgos.
- 4.6** La Ilustre Municipalidad de Rauco, deberá incluir en el Proyecto la obligación del Contratista, de tomar todas las providencias y resguardos necesarios, a objeto que la ejecución de la Obra no dañe a terceros, especialmente a los propietarios de los predios colindantes a los Caminos Públicos Rol J-60 y Rol J-682, en donde se intervendrá las fajas viales respectivas. También agregar, que una vez que se de inicio a la ejecución de la Obra, la Empresa Contratista asumirá desde ya, toda responsabilidad civil para el caso de producirse daños ocasionados a terceros, y que de acuerdo a ello, se libera a la Dirección Regional de Vialidad VII Región, de toda responsabilidad.

- 4.7** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.8** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta del paralelismo de la tubería considerada en el Proyecto, en los lugares ubicados dentro de la plataforma del camino. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa. Luego se deberá considerar la reposición del pavimento con Mezcla Asfáltica en Caliente, de un espesor de 5 cms., el cual se colocará sobre Base CRB \geq 80 % de espesor 0,20 cms., según lo indicado en el MC-Vol. 5, última versión vigente.
- 4.9** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente, para colocar la tubería del Paralelismo que va a 50 cms. de éste, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 4.10** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.11** El área de la plataforma del camino, comprometida entre el borde de la calzada y el cerco, deberá entregarse perfilada, dejándola totalmente emparejada incluyendo en la última capa de 5 cms. material granular. Los trabajos a realizar de ambos sectores definidos anteriormente, deberán cumplir con un perfil tipo aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- 4.12** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.13** El plazo para ejecutar las obras será de **8 meses** a partir de la fecha que el representante legal del "**Ilustre Municipalidad de Rauco**" notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente el "**Ilustre Municipalidad de Rauco**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:


- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de instalación de tuberías, tamaño 8*6 cm (base x alto), mínimo 40 (cuarenta) fotografías. Estas son aparte del set. indicado en el Punto 3.3), de la presente Resolución.

- b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
- c) Certificados del Laboratorio de Autocontrol (Todos los tomados durante la ejecución de la Obra).
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez aprobado el Convenio, y recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de Rauco"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldesa de la I. Municipalidad de Rauco
- D.O.M. I. Municipalidad de Rauco
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Sr. Luis Cornejo Orostegui, Inspector Fiscal Vialidad Provincia de Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 92/2011

Proceso N° 5407346